

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones e trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sevra del día 15 de agosto de 1916.)

#### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

##### SUBSECRETARIA

##### Sección de Política

Visto el recurso de alzada que con fecha 8 de marzo último dirige a este Ministerio D. Remigio Cabero Vega, vecino de Barrientos, Ayuntamiento de Valderrey, contra el acuerdo de esa Comisión provincial de fecha 21 de febrero de este año, por el que se declaró nula la elección de la Junta administrativa de aquel pueblo:

Resultando que por D. Julián González Prieto y D. Angel Fuentes Cabero, de la propia localidad, en instancia dirigida a esa Comisión provincial en 29 de enero del corriente año, solicitaron de la misma la nulidad de la Junta administrativa y la proclamación de sus Vocales, como igualmente se declaró la incompatibilidad de D. Remigio Cabero Vega para ser Vocal de la misma, y que se ordenase se procediera a nueva elección con las debidas formalidades, fundándose para ello en que el domingo anterior a la elección no se reunió la Junta municipal del Censo durante las horas reglamentarias, ni en el local señalado, por lo que, los que aspiraban a la proclamación de candidatos, vieron burlados sus derechos, sorprendiéndoles el hecho arrojando haberse hecho la proclamación de los Vocales con arreglo al art. 29 de la Ley, y convocando a

la elección para cubrir los tres puestos vacantes; en que el Sr. Cabero Vega era Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo; en que la Mesa estuvo ilegítimamente constituida; no exponiéndose al público las listas de votantes y otras infracciones legales:

Resultando que esa Comisión provincial, con el expediente a la vista, en sesión del día 21 de febrero próximo pasado, estimando que los hechos expuestos por los reclamantes, son más que suficientes a demostrar que en la elección de que se trata se ha prescindido de los preceptos legales, acordó por mayoría, declarar la nulidad de la elección de referencia:

Resultando que, contra dicho acuerdo recurre en alzada ante este Ministerio D. Remigio Cabero Vega, solicitando su revocación, y en su consecuencia, se declare válida la elección dicha, tanto en lo que afecta a los Vocales proclamados por el art. 29, como a los que lo fueron por elección, en razón a que previa convocatoria en todos los pueblos de que se compone el Ayuntamiento, fueron expuestas al público en tiempo y forma, las listas de electores, como en igual forma los edictos anunciando las elecciones, fecha de éstas, proclamación de candidatos y locales donde aquéllas habían de tener lugar; que la Mesa se constituyó legalmente, como igualmente se celebró la Junta para la admisión de propuestas y en la compatibilidad para ejercer a su vez el cargo de Secretario del Juzgado municipal con el de Vocal de la Junta administrativa, acompañando certificaciones de sus afirmaciones:

Considerando que, la elección de Presidente y Vocales de la Junta administrativa, deben hacerse, según dispone el art. 92 de la Ley Municipal, con arreglo a la Ley Electoral vigente, precepto que obliga a observar en la tramitación de la elección el procedimiento marcado por aquélla en las operaciones preliminares y en los actos de votación y escrutinio:

Considerando que examinado el expediente que se acompaña, se advierte la falta de documentos y diligencias que acrediten en primer término el cumplimiento de todo lo que se refiere a designación de local, de

Presidente de Mesa y de Adjuntos y suplentes para la misma:

Considerando que el expediente electoral que se remite sólo contiene el acta de constitución de Mesa, el acta de votación y lista de votantes, no pudiendo, por tanto, apreciarse, si como afirman los reclamantes, existió proclamación con arreglo al art. 29, y si después de verificada la votación para otros Vocales, se reunió la Junta municipal en Junta de escrutinio, a fin de proceder a la correspondiente proclamación:

Considerando que la omisión de las diligencias y documentos a que se alude, impiden conocer el proceso de la elección, y constituyen verdadero motivo de nulidad, sin que sea óbice para ello la certificación que se acompaña al recurso expedido, según se hace constar por el Secretario habilitado de la Junta municipal, no solamente porque en este documento no ha podido conocer esa Comisión provincial, sino porque lógicamente ha de presumirse que de existir las actas y diligencias originales, que al acreditasen el cumplimiento de la Ley, se hubieran aportado al expediente, con el fin de demostrar la legalidad de la elección;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien desestimar el recurso, y confirmando el fallo apelado de esa Comisión provincial, declarar nula la elección últimamente verificada de Presidente y Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Barrientos, Ayuntamiento de Valderrey.

De Real orden del Sr. D. V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1916.—  
J. Ruiz.

Sr. G.bernador civil de León.

### MINAS

#### Anuncio

Se hace saber a D. Eulogio Sáiz de la Riva, vecino de Herrera de Camargo (Santander), registrador de la mina de zinc nombrada «Cuatro Vientos» (expediente número 4.395), que no habiendo perjuicio de tercero, se accederá a lo que so-

licita en su escrito a esta Jefatura, de fecha 8 de los corrientes.

León 11 de agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. León Alonso Ferandones, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de julio, a las doce, una solicitud en registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Ignacio*, sita en el paraje arroyo Turcio, término de Vega de Perros, Ayuntamiento de Barrios de Luna. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sobre una capa de carbón que hay en la solana de dicho sitio, a 15 metros del arroyo, y de este punto se medirán al N. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.000 la 2.ª, de ésta al S. 200, la 3.ª; de ésta al E. 1.000, la 4.ª, y de ésta con 50 m. N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.979. León 9 de agosto de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Alonso, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de julio, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia de hulla llamada

Demasia a Policarpa, sita en término de Sabero, Ayuntamiento de Cisterna. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Desa adquirir el terreno franco comprendido entre las minas «Sama-

ro núm. 10, núm. 655; «Santa Bárbara» núm. 2.918, y «Policarpa número 21.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por demasío

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 26 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.989. León 9 de agosto de 1916.—J. Revilla.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha resuelto, con fecha de hoy, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se citan a continuación, pues sentadas por sus registradores, declarando sin curso y fenecidos los expedientes correspondientes, con arreglo al art. 64, párrafo 3.º de la ley de Minas:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Reservante en León
4.691	Mauricio.....	Antimonio	39	Pedrosa.....	D. Mauricio Ruiz de Velasco.....	Bilbao.....	D. Segundo Guerrero
4.740	Fernanda.....	Hulla.....	52	Cármenes.....	» Fernando González.....	Robles.....	No tiene
4.769	Vicente.....	Idem.....	8	Vegamía.....	» Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández
4.774	Casualidad.....	Idem.....	18	Vaderrueda.....	» Felipe Peredo.....	Idem.....	No tiene
4.783	María.....	Idem.....	20	Barrios de Lana.....	» Manuel Lorenzana.....	Casales.....	Idem
4.791	Rubia.....	Hierro.....	20	Poa de Gordón.....	» Macario Cabeza.....	Santa Lucía.....	Idem
4.792	Julio.....	Hulla.....	20	Cisterna.....	» Bernardo Valdés.....	Cisterna.....	Idem
4.793	La Providencia.....	Idem.....	20	Prioro.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.797	R. b. ca segunda.....	Idem.....	24	Salamón.....	D. David González.....	León.....	Idem
4.806	Pinar.....	Idem.....	28	Idem.....	» Lorenzo González.....	Brañosara.....	Idem
4.846	Josefa.....	Idem.....	30	Vaderrueda.....	» Pedro Álvarez.....	León.....	Idem
4.854	Marina primera.....	Idem.....	120	Lillo.....	» Vicente Crecente.....	Idem.....	D. Genaro Fernández
4.885	Reparadora.....	Idem.....	30	Pedrosa.....	» Francisco Valls.....	Oceja.....	No tiene
4.897	Escondida.....	Idem.....	20	Cisterna.....	» Eloy Mateo.....	Matalana.....	Idem
4.918	Paz.....	Idem.....	20	Idem.....	» Miguel Lasso.....	Cisterna.....	Idem
4.912	Valmaseda.....	Idem.....	20	Idem.....	» Alejandro Pison.....	Valmaseda.....	D. Arturo Fraile

León 11 de agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

### Districto de León

RELACION de los títulos de propiedad expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Reservante en León
4.449	Esia.....	Antimonio	28	Burón.....	D. Mauricio Ruiz de Velasco.....	Bilbao.....	D. Segundo Guerrero
4.529	María.....	»	30	»	» Policarpo Herrero.....	Oviedo.....	»
4.528	Riño.....	»	28	»	»	»	»
4.439	Rosita.....	»	24	»	D. Pedro Gómez.....	León.....	No tiene
4.059	Ampliación a El Peligro.....	»	10	Riño.....	» Senpío García.....	Horoada.....	»
4.475	El Peligro.....	»	6	»	» Ernesto Babuena.....	»	»
4.474	El Sauto.....	»	21	»	»	»	»
4.478	Esperanza.....	»	11	»	D. Mauricio Ruiz de Velasco.....	Bilbao.....	D. Segundo Guerrero
4.477	María.....	»	9	»	» Pedro Gómez.....	León.....	No tiene
4.442	Encarnación.....	Hierro.....	18	Cisterna.....	» Esteban Elizaguirre.....	San Sebastián.....	D. Pedro Gómez
4.458	Neria.....	»	18	»	»	»	»
4.462	Milagros.....	»	6	Poa de Gordón.....	D. Vicente Castro.....	Santa Lucía.....	No tiene
4.440	Primera Berciana.....	»	50	Ponferrada.....	» Luis G. Busto.....	Oviedo.....	»
4.448	Conchita.....	»	56	Rodiezmo.....	» Vicente Castro.....	Santa Lucía.....	»
4.465	Esperanza.....	»	75	Sobrado.....	» Juan Mac-Lennan.....	Santander.....	D. Pedro Gómez
4.464	Josefa.....	»	36	»	»	»	»
4.453	California.....	Hulla.....	15	Albares.....	D. Benito Vitoria.....	Torre.....	No tiene
4.524	Nueva 3.ª.....	»	16	»	»	»	»
4.479	Esperanza.....	»	18	Rembibre.....	» Venancio García.....	Ponferrada.....	»
4.525	Esperanza 2.ª.....	»	20	»	»	»	»
4.460	Hermínia.....	»	8	Bañar.....	D. Pedro Gómez.....	León.....	»
4.428	Esteban.....	»	17	Cisterna.....	» Esteban Elizaguirre.....	San Sebastián.....	D. Pedro Gómez
4.485	Gonzalo.....	»	29	»	D. Aurora Díez.....	Cisterna.....	No tiene
4.522	Antonia.....	»	30	Poigoso de la Ribera.....	D. Antonio Piliaris.....	Bembibre.....	»
4.534	Tres Amigos.....	»	12	»	» Juan Antonio Torre.....	Tremor de Abajo.....	»
4.445	Elisa.....	»	53	La Vecilla.....	» Eloy Mateo.....	Matalana.....	»
4.450	Segunda Generosa.....	»	18	Lillo.....	» Francisco Pereda.....	Ultero.....	»
4.447	Angeles.....	»	145	Poa de Gordón.....	» José María Marchesi.....	Madrid.....	D. Pedro Gómez
4.457	Complemento a Carriña.....	»	116	»	»	»	»
4.414	San Ignacio.....	»	12	»	Hallera Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	D. Pedro Gómez
4.435	Por si acaso.....	»	295	Prado.....	D. Marcelino Babuena.....	Prado.....	» Mariano Valladares
4.454	Alfa.....	»	125	Riño.....	» Policarpo Herrero.....	Oviedo.....	» Segundo Guerrero
4.480	Beta.....	»	48	Salamón.....	» Mauricio Ruiz de Velasco.....	Bilbao.....	»
4.452	Froila.....	»	12	Valdepliego.....	» Juan del Valle.....	Avilés.....	No tiene
4.489	Agustín.....	»	20	Valderrueda.....	» Pedro Gómez.....	León.....	»
4.459	Amistad.....	»	41	»	»	»	»

León 11 de agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*RELACION Y PROPUESTA, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso rápido de Traslado, en la Gaceta de Madrid de 12 de julio último:*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO que posea	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Provincia
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
			<b>Maestras</b>							
1	D. <sup>a</sup> Julia Pérez Gutiérrez		13	9	4				Alejico (Castiella)	León
2	Adelaida del Olmo Capillas		12	9	18				Ozuela (Ponferrada)	Idem
3	María Andrea Gregoria		10	8	28				Ferriás (Colunga)	Oviedo
4	Nieves Arja López		8	10	1				Santiago (Sariego)	Idem
5	Eugenio Manuel Gil Navarro		6	8	8				Cifuentes (Gradefes)	León
6	Adela Fernández Rodríguez		6	5	20					
7	Consuelo Suárez Torres		5	11	11				Santa Eulalia (Morcín)	Oviedo
8	Aurora Diaz Camino		5	6						
9	Sofía López Varela		5	5	26				Matilla de la Vega	León
10	María Visitación García Normeila		5	2	21					
11	Remigia Alameda Gaztem		1	8					Grandas de Salime	Oviedo
12	Hermenegilda Gallego Vaquera		1	4					Toldanos (Villaturiel)	León
13	María del Pilar Picon y Pérez			5	20					
14	Marcelina Caballero Rodríguez			5					Villaverde de los Cestos	León
<b>EXCLUIDA</b>										
1	D. <sup>a</sup> María Concepción F. Murias		Por no presentarse certificada en forma la hoja de servicios.							
<b>Maestros</b>										
1	D. Amador Rubio Alvarez		3	7	1				Rodríguez de las Regueras	León
2	Valentín González Viejo				6				Gavilanes (Turcia)	Idem
3	Juan Varona Cherp	Superior			4				Brañas	Oviedo
4	Basilio Rubio Fernández	Elemental			4				San Cibrán de Ardón	Idem
5	Juan Montaña Galván	Superior			1				Cosbarros (Brazuelo)	Idem
6	Valentín Sastre Padón	Elemental			1	5	10	4	Santibáñez	Oviedo
7	Manuel Fernández Franco	Idem			1	4	8	28	Veilla de la Reina	León
8	León González Torres	Idem			1	3	7	21	La Omeñaca (Rello)	Idem
9	José Sánchez del Blanco	Idem			1				San Cipriano de Rueda	Idem
<b>Maestros con certificación de aptitud</b>										
10	D. Leandro Bardón Suárez		30	8	7					
11	Matías Rubio González		20	6	27					
12	Cosme Arias Ordóñez		15	9	20				Villamorica	León
<b>EXCLUIDOS</b>										
1	D. Fernando García Bardón		Por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.							
2	Gregorio Berjón Martínez		No presenta certificada la hoja de servicios.							

### Advertencias

1.<sup>a</sup> Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas:

#### Mixtas para Maestra

Campos (Tapla de Casariego), Anzo Següenco (Cargas de Onís) y Veigas (Taramundi), en Oviedo; Cerezales (Vegas del Condado), Correchillas (Valdepiélagos) y Odolío (Castro de Cabrera), en León.

#### Mixtas para Maestro

Ariés (Laner), Caucia (Laylana), Porciles (Tineo), Prietas (Caso) y Viñón (Cabrana), en Oviedo; Cabanas de la Dormida (Cubillos del Sil) y Villarrubín (Oencia), en León.

2.<sup>a</sup> Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de las mismas en la Gaceta de Madrid.

En el mismo plazo deberán manifestar su preferencia los Maestros y Maestras arriba propuestos que a la vez lo estén en otros Rectorados.

3.<sup>a</sup> Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de este Distrito, procurarán a su reproducción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1918.—  
El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

(Gaceta del día 11 de agosto de 1918.)

*Continuación de la relación a que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 84, correspondiente al día 14 de julio próximo pasado, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.*

Ayuntamientos a que pertenecen los nombres y nombres de estos.

#### Villafraña del Bierzo

Ramón Pascual Suárez Vega  
Ricardo Moreira García  
Francisco Voces Calvo  
Agustín Amigo Santín  
Paulino Martínez Lamerán

José Alba Armento  
Vicente Rodríguez Valcarlos  
Antonio Abella Laurel  
José González Santín  
Luis Guerrero Olella  
Miguel Joaquín López  
Agustín Esteban Vázquez  
José Francisco Marbá Amigo

#### Arganza

Santiago Cuadrado Baeo  
Felipe Alvarez López  
José María Pérez

#### Balboa

Epifanio Pérez Gallardo  
Manuel Gutiérrez González  
José María Montesión

#### Barjas

Andrés Fernández Sobrado  
Pedro Moral  
José Prieto Núñez  
Saverino Fernández  
José Sobrado Fernández  
Secundino Santín  
Sotero de Arriba  
Pedro Soto Díaz

Celso Fernández Aiteje  
José Santín  
Gabino Lenza García  
José Paradorio Carrete

José Cobo  
Samuel Fernández Cobo

#### Berlanga

Luciano Berlanga  
Miguel Martínez Alonso

#### Campanaraya

Antonio Gamelo Barrio

Antonio Vaituille Alvarez

#### Cacabelos

Manuel Bernardo González Reguero

Joaquín González Fernández

#### Candón

Manuel Taladriz Salgado

Manuel Rodríguez López

José Fernández Suárez

Antonio Abella Fernández

Manuel Cachón Rodríguez

Pedro Taladriz Fernández

Tomás López Arias

Manuel López López

Mauricio Abella Rodríguez

Gregorio Rodríguez Arias

#### Carracedelo

Santiago Vázquez Arias

Rogelio Díez Pérez

Antonio González Soto

Ventura Cuadrado González

Manuel Muñiz Villanueva

### Corullón

Severino Fernández de la Faba  
Francisco López Pérez  
Valeriano Amigo de la Faba  
Onésimo Carbullo Arca  
Agustín Moral Fernández  
Joaquín García Campelo  
Pedro Delgado Merayo  
Baldomero Núñez López  
Enrique Castiño Martínez  
Albino Becerra García  
José M. Ramos Pumarada  
Antonio González Corredera  
Mariano García Arias  
Domingo Acebo del Valle  
José López García  
Silverio Martínez Potes  
Agapito Losada  
Antonio del Valle González  
Antonio Gavala González  
Antonio Blanco Expósito  
Remón Vidal Encinas  
Francisco García González

### Fabero

Agapito Ramón Timón  
Andrés Terrón Abella  
Matías Ramón González  
Andrés Guerra Méndez  
Aquilino Martínez Fernández  
Jesús Tomás Pérez López  
Francisco Abella Gorzález  
Francisco Añco Abella

### Oencia

Serafin Fernández García  
Manuel Vela Cruces  
Francisco Festa  
Pascueto Festa

### Paradaseca

Berlartino Alonso Poncelos  
Juan Antonio Fernández Fernández  
Manuel Fernández Rodríguez  
Celestino González Poncelos  
Francisco Montes Barrado  
Antonio Alonso Tuñón  
Vicente Abella Porcelos  
Benito Gutiérrez Pérez

### Feranzanes

Guzmán Marentes Fernández  
Fruaneso Fernández de Ramón  
Manuel Moreda Rodríguez  
Lucio Fernández Marentes  
Manuel Ramón Gómez  
Ercquie Ramón García  
Rubio Gavala Ramón  
Cándido Ramón Martínez  
Domingo Jiménez Ramón

### Sancedo

Remón Edonso Carro  
Antonio Guerrero Prieto  
Sébastien Guerrero Arroyo  
Belurmino Sentalla Pérez

### Sobrado

Everisto García González  
Eirigio Rodríguez Gailardo  
Alvaro García Sánchez  
Germán Rodríguez  
Paulino González

### Trabadelo

José Iglesias Moreira  
Manuel Pérez Castro  
Gaspar Díaz Bello  
Manuel López López  
Gaspar Gallego Díaz  
José Rodríguez Cereijo  
Manuel Lora Méndez  
Serafin Iglesias Vázquez  
Germán Prade Gutiérrez  
Pedro Rubio Iglesias  
Manuel López Acebo  
Manuel Rodríguez Lama

Juan Maño Cereales  
José Rodríguez Lastiri  
Camilo Núñez Lorenzo  
Manuel Rodríguez Leguna  
Manuel Santín Rodríguez  
Manuel Delgado Cereales

### Valle de Finolledo

Benito López Álvarez  
José García Soto  
Gubriel López Fernández  
Elías Rodríguez Álvarez  
José Álvarez López  
José Ababa López

### Vega de Espinareda

Agustín Pérez  
Daniel Herrero Pérez  
Salustiano Díez Mértiz  
Antonio Fernández Blanco  
Camilo Díez Rodríguez  
Lorenzo Alonso Blanco  
José Alonso  
Julio Álvarez

### Vega de Valcarlos

Pedro Tomás Cabello Torre  
José Carbullo Nebra  
José Manuel Franganillo Sotelo  
Jesús María Rebollar Santín  
Gaspar Parola Núñez  
Manuel Montero Lama grande  
Manuel Antonio de la Fuente González  
Gabino Veciñ Veciñ  
Baldomero Tejero Fernández

### Villadecanes

Martín García García  
Jobilo Delgado Arias  
Saturno Álvarez Quiroga  
Valeriano Fernández Fernández  
Antonio Rodríguez Yebra  
Saturno Valle Valle  
José Mata González  
Antonio García García  
Manuel González Faba  
José Yebra Pérez  
Emilio Arias Rodríguez  
Manuel Corullón Alba  
Rogelio Guerrero Yebra  
Angel Calvo Arias  
Camillo García Guerrero  
Pedro Yebra Fernández  
Manuel Martínez Faba  
Heliodoro Pérez García

(Se concluirá.)

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Valderrey

Por término de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para dar reclamaciones, las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1915; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Valderrey 12 de agosto de 1916.  
El Alcalde, Fernando Martínez.

### Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

En el día de hoy me da cuenta el vecino de ésta, D. Felipe de Lucas Lucas, de que ha desaparecido una jata de su propiedad, de edad cuatro meses, pelo morado, señalada en las orejas, en la derecha «moscarita» por delante, y en la izquierda despuntada y «moscarita» por detrás. Ruego a las autoridades que den

cuenta a esta Alcaldía si se hallare en alguno de los pueblos de sus Municipios, para comunicarlo al interesado.

Villamartin de Don Sancho 10 de agosto de 1916.—El Alcalde, Tomás Crespo.

### Alcaldía constitucional de Villamartin de la Valduerna

Según acuerdo de esta Corporación, el día 20 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de obras de reforma de dicha casa, consistentes en la puerta, ventanas, entasimado de la sala y recorrido de toda ésta y la de juzgado municipal, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, cuyas obras serán rematadas al mejor postor, por la Cooperación de este Ayuntamiento.

Villamartin 9 de agosto de 1916.  
El Alcalde, Tomás Santos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Brazuelo  
Gondondillo  
Gusendos de los Oteros  
Rebanal del Castillo  
San Adrián del Valle  
Villademor de la Vega  
Villamartin de Don Sancho  
Villamoriel  
Zotes del Páramo

## JUZGADOS

### Requisitoria

Don Luis de Moya Jiménez, juez de instrucción del Distrito de la Latina, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Maximino García Panizo, natural y vecino de Las Tejadas, Ayuntamiento de Molinaseca, hijo de Manuel y María, soltero, de 21 años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia contra él dictada en la causa que se le siguió por hurto y para cumplir pena; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordenc a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: Estatura regular, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido,

lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid, 2 de agosto de 1916.—  
Luis de Moya.—El Secretario, Juan García.

López Núñez (Claudio), de unos 20 años, estatura regular, color trigueño, pelo, cejas y cejas negras, tiene una línea encarnada debajo de la nariz, hijo de Evaristo, ignorándose de demás circunstancias, domiciliado últimamente en Penacaira (Barras), procesado por muerte violenta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villafraanca del Bierzo, a ser indagado y constituido en prisión; apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villafraanca del Bierzo 11 de agosto de 1916.—Francisco de Llano.—  
D. S. O., Luis F. Rey.

### Requisitoria

Robles Castillo (Primitiva), de 22 años, soltera, hija de Silverio y Ramona, natural de San Pedro Cansoles, dedicada a las labores domésticas, domiciliada últimamente en Vegamián, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde.  
Riaño 8 de agosto de 1916.—  
Félix Tejada.

## ANUNCIO OFICIAL

Cebas Diaz (Alonso), hijo de Vicente y de Josefa, natural de Arianza, Berberio (León), de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Francisco Albert y Piella, Comandante de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnición en Arazoznas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Barcelona 5 de agosto de 1916.—  
El Juez instructor, Francisco Albert.

Imprenta de la Diputación provincial.